



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE SANIDAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de las personas candidatas de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Enfermero/a Especialista Matrona.

Con fecha 25 de abril de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la Resolución de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Profesionales, por la que se efectuaba convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo de, entre otras, la categoría de Enfermero/a Especialista Matrona, del Servicio de Salud de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 11/2016, de 21 de abril (B.O.C. y L. n.º 78, del 25 de abril) y en el artículo 3 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio (B.O.C. y L. n.º 64, del 25 de agosto).

Por Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Profesionales (B.O.C. y L. de 6 de junio de 2019), se procedió a la publicación de la relación provisional de aspirantes inscritos en la bolsa de empleo de personal estatutario de la categoría de Enfermero/a, Especialista Matrona, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente resolución, para la presentación de las alegaciones que estimasen oportunas.

Una vez finalizado el plazo concedido y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Orden SAN/713/2016, el 13 de marzo se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León de 23 de julio de 2019, la Resolución de 8 de julio de 2019, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se procedió a la publicación de la relación definitiva de aspirantes inscritos en la bolsa de empleo de la categoría de Enfermero/a Especialista Matrona, y se indicaba la puntuación determinada para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos por parte de éstos.

Recibida la documentación presentada por los interesados, comprobada la misma por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora así como el autobaremo efectuado por los candidatos, se ha procedido a su validación o modificación de oficio, en función de la documentación acreditativa presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, publicándose mediante Resolución de 14 de febrero de 2020 (B.O.C. y L. de 26 de febrero), de la Dirección General de Profesionales, la relación provisional de las personas candidatas de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Enfermero/a Especialista Matrona, concediéndose a los interesados de

un plazo de 10 días hábiles para la presentación, en su caso, de las alegaciones que estimasen oportunas.

A la vista de lo cual, finalizados los plazos indicados anteriormente, vistas las alegaciones presentadas por los interesados por parte del órgano gestor, esta Dirección General de Profesionales, en uso de sus competencias atribuidas por la mencionada normativa,

RESUELVE

Primero.– Publicar la RELACIÓN DEFINITIVA de PERSONAS CANDIDATAS que integran la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de ENFERMERO/A ESPECIALISTA MATRONA, distribuidos por áreas y ordenados según puntuación definitiva obtenida por aplicación del baremo de méritos contenido en la Resolución de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Profesionales.

A la hora de establecer el orden de prelación de los integrantes de la presente bolsa de empleo, en caso de igualdad en la puntuación obtenida, se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 12.6 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio.

Segundo.– Asimismo se publica la relación definitiva de «Personas candidatas EXCLUIDAS» indicando la causa que ha motivado su exclusión definitiva.

Tercero.– Los aspirantes registrados con posterioridad a la fecha de corte establecida (20/5/2019), y cuya formación especializada (EIR) haya finalizado después de la misma (EIR de los años 2019 y 2020), accederán a la bolsa de empleo de esta especialidad por la vía del procedimiento específico regulado en el artículo 16 de la Orden SAN/713/2016, al no haber tenido la oportunidad de incorporarse a la lista de candidatos ordinaria.

Por otra parte, aquellos aspirantes registrados con posterioridad a la fecha de corte establecida, cuya formación especializada (EIR) no obstante haya finalizado antes de la misma, solamente accederán a la bolsa de empleo de esta especialidad por la vía del procedimiento específico regulado en el artículo 17 de la Orden SAN/713/2016, en el supuesto de ausencia de integrantes de la lista de candidatos ordinaria y de la lista generada con los que hayan accedido por el procedimiento específico regulado en el artículo 16 de dicha Orden.

Cuarto.– La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en la página Web del Portal de Salud de Castilla y León, así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Especializada, comunicándose al Servicio de Información 012.

Se exceptúan de la citada publicación los listados que serán expuestos en las distintas Gerencias, y en el Portal de Salud de Castilla y León.

Quinto.– La relación definitiva de candidatos que integran la bolsa de empleo de la especialidad publicada con esta resolución ENTRARÁ EN VIGOR al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.



La entrada en vigor de la bolsa de empleo constituida al amparo de la presente resolución conllevará la pérdida de la vigencia de las listas y/o procedimientos de selección de personal estatutario de carácter temporal en la categoría de ENFERMERO/A ESPECIALISTA MATRONA existentes con anterioridad.

Sexto.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 1 de junio de 2020.

*La Directora General
de Profesionales,*

Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL